



**MODIFICA BASES DEL CONCURSO PÚBLICO
PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES
DE RADIODIFUSIÓN SONORA,
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
CUATRIMESTRE DEL 2023. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1722 /

SANTIAGO, 02 de agosto de 2023

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) El Decreto Supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- d) El Decreto Supremo N° 71, de 2019, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales;
- e) El Decreto Supremo N° 299 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere temporalmente las competencias radicadas en el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- f) La Resolución Exenta N° 941, de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba instructivo que regula el detalle del procedimiento de coordinación interna entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones y los Gobiernos Regionales; y
- g) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- h) La Resolución Exenta N° 1.403 de 29.06.2023, que aprueba las bases del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora para el servicio de radiodifusión comunitaria ciudadana, correspondiente al 2do. Cuatrimestre del 2023.

CONSIDERANDO:

a) Lo preceptuado en los artículos 13° y 13°A de la Ley, referente al llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora.

b) El llamado a concurso público, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Subsecretaría de Telecomunicaciones,



Los Gobiernos Regionales de las Regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía y Los Ríos para postular al otorgamiento de concesión de radiodifusión sonora, publicado en el Diario Oficial N° 43.551, de 15.05.2023, correspondiente al Segundo Cuatrimestre del 2023.

c) La Resolución Exenta N° 1.286, de 07.06.2023, publicada en el Diario Oficial N° 43.578, de 15.06.2023, que excluye del concurso público correspondiente al Segundo Cuatrimestre del 2023, las frecuencias de radiodifusión sonora para las comunas que indica,

d) Que, de acuerdo a lo señalado en las letras d) y e) de los Vistos, se traspasaron temporalmente las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ejercidas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, de asignar mediante concurso público, las concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana a los Gobiernos Regionales,

e) Que, se han realizado capacitaciones y difusiones a los encargados de todos los Gobiernos Regionales y se ha disponibilizado toda la información necesaria para postular a los concursos al público en general a través de las páginas web institucionales tanto de la Subsecretaría como de los Gobiernos Regionales, sin embargo, se ha considerado conveniente ampliar el plazo para el ingreso de las postulaciones al concurso de radiodifusión comunitaria ciudadana a fin de favorecer la mayor participación y conocimiento del proceso en el primer concurso de este tipo que se celebrará tras la transferencia de la competencia; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Modifíquese las bases generales, en adelante bases, que rigen los concursos públicos para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, correspondientes al Segundo Cuatrimestre del 2023, aprobada mediante la Resolución Exenta h) de los Vistos, en el siguiente sentido:

1.- Modifíquese el numeral 2 de la Resolución Exenta N° 1.403 de 29.06.2023, en el siguiente sentido:

1.1.- Entre las expresiones “la descarga de las bases” y “, el 03 de agosto de 2023”, incorpórese el siguiente texto: “del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada”.

1.2. Elimínense las siguientes expresiones: “y de los Gobiernos Regionales, www.goretarapaca.cl, www.gorevalparaiso.cl, www.goremaule.cl, www.gorebiobio.cl, www.gorearancia.cl, www.goredelosrios.cl y www.goremropolitana.cl,”; “y en los gobiernos regionales antes mencionados”



2.- Incorpórese, a continuación del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 1.403 de 29.06.2023, un nuevo numeral 3 del siguiente tenor:

“3.- Fíjase como fecha máxima para la descarga de las bases del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora para el servicio de radiodifusión comunitaria ciudadana, el 11 de agosto de 2023. Estas bases se encuentran a disposición de las interesadas, para su descarga, en el sitio web de los Gobiernos Regionales, www.goretarapaca.cl, www.gorevalparaiso.cl, www.goremaule.cl, www.gorebiobio.cl, www.gorearaucania.cl, www.goredelosrios.cl y www.gobiernosantiago.cl, desde el 30 de junio de 2023 hasta el 11 de agosto de 2023. La postulación al concurso se realizará en formato digital **ingresando, a través del portal web de recepción de postulaciones** correspondiente a este concurso, en los Gobiernos Regionales antes mencionados, en la sección del llamado a concurso que corresponda según el cuatrimestre especificado en estas Bases, la(s) solicitud(es) con los documentos requeridos en los sobres digitales de Antecedentes Técnicos y de Antecedentes Legales **el día 11 de agosto de 2023, entre las 00:00 y las 23:59 horas, presionando el botón “FINALIZAR POSTULACIÓN” del portal web citados.**

2.- En el artículo 11 de las Bases Generales de los concursos públicos para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora para el servicio de radiodifusión comunitaria ciudadana, de todos los Gobiernos Regionales, sustitúyase, todas las veces en que aparece, la expresión “03 de agosto de 2023” por “11 de agosto de 2023”.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE,

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

CLA/MLF